

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS E INADMITIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO 2023 (CIAICO 2022), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones a grupos de investigación consolidados (Anexo X).

El apartado segundo del Anexo X de la Resolución de 6 de octubre de 2022, establece los requisitos para las personas que soliciten esta subvención. Asimismo, el apartado tercero punto 3 de este mismo anexo, establece que a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de bases, el historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.

Revisada la documentación aportada por las personas interesadas, las solicitudes que figuran en el anexo no han presentado algún documento de los considerados contenido mínimo de la solicitud por lo que incumplen el punto 3 del apartado tercero del Anexo X de la Resolución de convocatoria, o incumplen alguno de los requisitos del Anexo X de la citada Resolución.

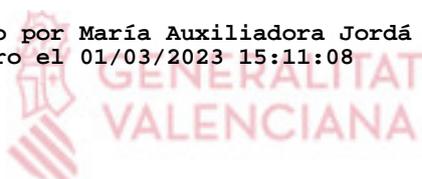
Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Ordenar la publicación de la relación de solicitudes que han sido excluidas e inadmitidas en el procedimiento.
2. Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

La secretaria autonómica de Universidades e Investigación  
(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación,  
Artículo 3 del Decreto 243/2019 de 25 de octubre, del Consell)

Firmado por María Auxiliadora Jordá  
Guijarro el 01/03/2023 15:11:08





## ANEXO

### SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2	MOTIVO
CIAICO/2022/011	UA	MANUEL BENITO CRESPO VILLALBA	MARIA ANGELES ALONSO VARGAS	Manuel Benito Crespo Villalba y María Angeles Alonso Vargas forman parte también del grupo con financiación vigente CIPROM/2021/057 por lo que se incumple el requisito establecido en el apartado 2 punto 3 letra d del anexo X de la convocatoria.
CIAICO/2022/017	UA	FRANCIACO ALONSO VALDEZ	JOSE CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ	Irene Bosque Martínez forma parte también del grupo con financiación vigente SEGIGENT/2021/005, por lo que no puede estar en el grupo CIAICO/2022/017). Al quedarse el grupo con dos miembros, incumple el requisito establecido en el apartado segundo punto 2 del anexo X de la convocatoria.
CIAICO/2022/053	FISABIO	CRISTINA ARBONA CASTAÑO		Cristina Arbona Castaño no acredita vinculación con la entidad beneficiaria en la categoría profesional que requiera ser Doctor. Por otra parte, no queda acreditado la vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria. (apartado segundo punto 3 letras a y b de la convocatoria)
CIAICO/2022/109	UA	MARIA ISABEL CORBI SAIZ	GABRIEL SANSANO BELSO	Angeles Sánchez Hernández Y Virgilio Tortosa, Carmen Aljibe Varea, Rafael Sebastia Alcaraz, Jose Miguel Santacreu Soler, Babriel Sansano Belso, María Isabel Corbi Saez, Isabel Diaz Sánchez, Isabel Martilla Piquer forman parte del grupo CIAICO/2021/339 por lo que no puede continuar el grupo CIAICO/2022/109. (apartado segundo punto 3 letra d y 4 letra b del anexo X de la convocatoria).
CIAICO/2022/182	UV	JUAN MANUEL ORDUÑA HUERTAS		Pedro Murillo Tena forma parte también del grupo con financiación vigente PROMETEO/2021/001, por lo que no puede formar parte del grupo CIAICO/2022/182. Al no formar parte Pedro Murillo, el grupo se queda con dos miembros, por tanto, incumple el requisito establecido en el apartado 2 punto 4 letra b del anexo X de la convocatoria.



SOLICITUDES INADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA SOLICITUD

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2	MOTIVO
CIAICO/2022/143	UJI	ANTONIO ALCARAZ GONZALEZ	MARIA QUERALT MARTIN	No presenta Historial científico del grupo, por lo que se incumple el apartado tercero punto 3 de la convocatoria. Además el IP2 acredita solamente un tramo de investigación. (apartado segundo punto 3 letra c del anexo X de la convocatoria)